



Expediente: SC-PRTR-2023-015-PI

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PABELLÓN EXTERIOR DEL C.A.R.D. DE MADRID EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. OBJETO 2

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN 5

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS 6

4. PLAZO DE EJECUCIÓN 6

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 6

6. VALOR ESTIMADO 7

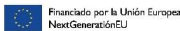
7. CRITERIOS DE VALORACION 8

8. FORMA DE PAGO 10

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN URGENTE 10

10. PROPUESTA 11

Código seguro de Verificación : GEN-fcfa-e562-42ce-7dcb-69b8-7b0a-3170-090b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID

CSV : GEN-fcfa-e562-42ce-7dcb-69b8-7b0a-3170-090b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA : 06/10/2023 23:12 | Sin acción específica





1. OBJETO

Este contrato tiene por objeto contratar la REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PABELLÓN EXTERIOR DEL C.A.R.D. DE MADRID.

Esta actuación se considera urgente y necesaria por parte de la Dirección Deportiva del Consejo Superior de Deportes, con objeto de mejorar la eficiencia energética del edificio y mejorar la accesibilidad.

Con la realización del citado objeto contractual, el órgano de contratación pretende cubrir las siguientes necesidades:

MEJORA ENERGÉTICA de las instalaciones y las envolventes establecida en el proyecto.

NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN con tecnología LED, con las siguientes características:

Consecución de los niveles de iluminación establecidos en la “UNE-EN 12193:2020 Iluminación. Iluminación de Instalaciones Deportivas”, con las siguientes exigencias para cada espacio deportivo:

ESPACIO DEPORTIVO	NIVEL	NIVEL MÍNIMO DE ILUMINACIÓN	UNIFORMIDAD
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Clase I	750 Lux horizontal	0,70 horizontal
SALAS DEPORTIVAS SÓTANO	Clase I	500 Lux horizontal	0,60 horizontal

Considerar los requisitos adicionales para la grabación con fines de análisis biomecánico de los deportistas en estos espacios contemplados en la norma.

NUEVO SISTEMA DE CONTROL, que posibilite las siguientes funcionalidades:

Control horario.

Control inteligente en función de la ocupación.

Control inteligente en función de los distintos escenarios programados.

Regulación de los niveles de iluminación en función de la aportación de luz natural.

Manejo de la instalación tanto de forma centralizada como local, así como mediante pantallas táctiles, paneles, mandos infrarrojos, navegador web, smartphones o tablets.

Modulable y escalable.

Mantenimiento preventivo a través de la monitorización.

Integración con otros sistemas de gestión del CARD.





NUEVOS PAVIMENTOS en los espacios deportivos de categoría "grado 1" según la FIBA (área elástica conforme a normativa EN 14904 clase 4). Este pavimento permitirá homologar los recintos para entrenamientos y competiciones del máximo nivel. Tendrá las siguientes características:

Reducción de fuerza máxima (UNE-EN 14808) %:

Elasticidad mixta	>55<75
Área-elástico	>55<75
Elasticidad combinada	>55<75

Deformación vertical estándar (UNE-EN 14809) mm:

Elasticidad mixta	<3,5
Área-elástico	>2,3<5,0
Elasticidad combinada	>2,3<5,0, UDp>0,5<2,0

Fricción / Resistencia al deslizamiento (UNE-EN 13036-4): 80-110. Ningún resultado diferirá de la media más de 4 unidades.

Bote vertical del balón (UNE-EN 12235): >90%. Ningún resultado diferirá de la media más de 3 unidades.

Resistencia a impactos (UNE-EN 1517): Sin fisuras, grietas y deformaciones perceptibles. Huella residual <0,5 mm en superficies de madera, para masa 800 gr).

Resistencia a huella remanente o indentación (UNE-EN 1516): <0,5 mm (diferencia entre la huella a los 5 minutos y a las 24 horas).

Resistencia a cargas rodantes (UNE-EN 1569): Carga mínima 1500 N, huella máxima 0,5 mm bajo borde recto de 300 mm, sin daños (fisuras, grietas, deformaciones permanentes, etc).

Resistencia a abrasión (UNE-EN-ISO 5470-1):

Superficies sintéticas: Máxima pérdida de peso 1.000 mg (1000 ciclos, ruedas H-18, carga 1,0 Kg).

Recubrimientos y lacas: Máxima pérdida de peso 80 mg (1000 ciclos, ruedas CS-10, carga 0,5 Kg).

Planeidad / regularidad superficial (in situ) (UNE-EN 13036-7) < 6 mm con regla de 3 m; 2 mm con regla de 0,3 m.

Reflectancia especular (UNE-EN 13745): para un ángulo de 85º se anotará el valor obtenido.

Brillo especular (UNE-EN-ISO 2813): para un ángulo de incidencia de 85º < 30% superficies mates, < 45% superficies barnizadas.

Emisión de formaldehído (UNE-EN 717): los productos elaborados con formaldehído deben ensayarse y pertenecerán a clase E1 ó E2.

Contenido de pentaclorofenol (PCP): las superficies deportivas no deben contenerlo como componente del producto o de sus materias primas.





Reacción al fuego: Deben ensayarse y clasificarse según UNE-EN 13501-1 declarando Clase y Subclase resultante de comportamiento frente al fuego. En ningún caso será superior a C ft-s1.

ACTUACIONES PREVISTAS

Las principales actuaciones contempladas son:

Demolición de las envolventes del edificio (fachadas y cubiertas) y la estructura metálica de los cuerpos bajos, incluyendo la retirada de los paneles de fibrocemento existentes.

Eliminación de los pilares Oeste de las cerchas, una vez realizada la nueva estructura.

Eliminación de soleras interiores y de urbanización, pavimentos, gradas interiores y pasarelas exteriores.

Eliminación de las tabiquerías, acometidas, instalaciones y demás elementos de las dos plantas.

Retirada y acopio del pavimento deportivo de madera del espacio deportivo, para su recuperación posterior.

Recalce de la cimentación que se mantiene (apoyo de los pilares de las fachadas Norte, Este y Sur) mediante micropilotes, encepados y vigas riostras.

Nueva cimentación del cuerpo Este, mediante micropilotes, encepados y vigas riostras.

Excavación del nuevo acceso a la planta sótano.

Saneamiento, protección y refuerzo de la estructura que se mantiene (pilares del espacio deportivo y cerchas de cubierta). Retirada de elementos metálicos innecesarios.

Nueva estructura del cuerpo Oeste, formada por pilares, vigas y correas metálicas y forjado colaborante. Forjado sanitario en planta baja.

Nuevo sistema de saneamiento de aguas pluviales y fecales.

Nueva envolvente de fachada formada:

En planta baja, por revestimiento de paneles autoportantes de grandes dimensiones de GRC, aislamiento térmico, fábrica de ladrillo y acabado interior de listonado de madera reaprovechada del pavimento deportivo existente.

Por encima de la cota +3.00 hasta coronación, por paneles de acero ondulado en zigzag de una pieza, estructura de fijación metálica a bandejas (horizontales en el espacio deportivo y verticales en la zona de aulas) y aislamiento térmico acústico. En las zonas de aulas trasdosado con fábrica de paneles de cartón yeso.

Nueva cubierta, forjada por:

En el espacio deportivo, paneles autoportantes de acero grecado sobre correas existentes, incluyendo la estructura auxiliar para soporte de la instalación fotovoltaica.

Lucernarios lineales curvos entre las cerchas.

Sobre el nuevo cuerpo Oeste, cubierta plana invertida de TPO y aislamiento rígido.

Lucernarios rectangulares sobre las aulas.





Nuevo acceso, formado por un gran arco formado por una estructura portante tubular de acero revestida de paneles de GRC y por la parte interior paneles de chapa de aleación de latón.

Nueva tabiquería, formada por fábrica seca de paneles de cartón yeso sobre perfilera metálica.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El deporte es una actividad que vertebra transversalmente nuestra sociedad. Gracias a la práctica regular del deporte se construye una sociedad más capaz, feliz y sostenible. Está constatado de manera indiscutible que el deporte es un instrumento clave, no solo para la promoción y prevención de la salud, sino también como palanca de activación social, indispensable para un desarrollo sostenible y con numerosos efectos positivos para la economía, entre ellos, el ahorro en costes sociosanitarios.

La COVID-19 ha golpeado duramente a la industria del deporte, influyendo negativamente sobre su impacto económico y social. De acuerdo con el informe «Estudio del Impacto de la COVID-19 sobre el ecosistema del deporte español», elaborado por el Observatorio de la Fundación España Activa con la colaboración de la Asociación del Deporte Español (ADESP) y el Consejo Superior de Deportes (CSD), los diferentes agentes del ecosistema del deporte español sufrieron en el ejercicio 2020 unas pérdidas estimadas del 38,5% de su cifra de negocio. Respecto al empleo, la estimación del estudio es que el 35% de los agentes del ecosistema del deporte habían realizado o iban a realizar un Expediente de Regulación de Empleo por la COVID-19, lo que afectaba al 73,5% del personal en nómina. Asimismo, si se cuantificase la probable destrucción de empleo en función de la reducción de los puestos de trabajo directos como equivalencia del descenso de la población que practicaba deporte (14,1%), obtendríamos una pérdida de entre 31 mil y 42 mil puestos de trabajo.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado por el Gobierno para guiar la ejecución del Fondo de Recuperación Europeo movilizará en el periodo 2021-2026 más de 140.000 millones de euros gracias al instrumento Next Generation EU con el objetivo de paliar los efectos de la pandemia, dinamizar la economía y transformar y modernizar los distintos sectores afectados. Durante el periodo 2021-2023 está previsto que se efectúe tanto la contratación de proyectos e inversiones, como la puesta a disposición de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones diseñadas.

El Plan diseñado se estructura en torno a las cuatro transformaciones que el gobierno ha situado desde el principio en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social





y territorial. Cuatro líneas de trabajo cruciales en la respuesta extraordinaria que nuestro país pone en marcha para recuperar el bienestar y darle un impulso de largo plazo a la economía.

El Plan de Recuperación propone, entre otras políticas, un impulso a la industria del deporte, jugando el Consejo Superior de Deportes (CSD) un papel importante en el desarrollo de los proyectos que materialicen esas políticas. Este impulso del deporte se recoge en la «componente C26– Fomento del Sector Deporte» del Plan.

En dicho componente se recogen las actuaciones que abordará el CSD para promover la modernización de las infraestructuras deportivas del C.A.R.D de Madrid.

El objeto del Contrato consiste en la prestación de una OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PABELLÓN EXTERIOR DEL C.A.R.D. DE MADRID.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

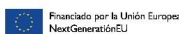
El CSD carece de medios personales propios especializados para asumir el servicio en los términos que se solicitan por lo que es necesario contratarlo como servicio externo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 14 meses, a contar desde la firma del Acta de Replanteo.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Ejercicio	Importe (€)	IVA (21%)	Total (€)
2023	200.000,00	42.000,00	242.000,00
2024	7.171.393,88	1.505.992,71	8.677.386,59
TOTAL	7.371.393,88	1.547.992,71	8.919.386,59



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

CSV : GEN-fcfa-e562-42ce-7dcb-69b8-7b0a-3170-090b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA : 06/10/2023 23:12 | Sin acción específica





	Presupuesto (sin IVA)	Importe IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (con IVA)
ANUALIDAD 2023 Y 2024	7.371.393,88 €	1.547.992,71 €	8.919.386,59 €
	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS	OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Según el siguiente desglose de costes directos e indirectos:

DESGLOSE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	%	Importe €
Presupuesto en ejecución material		6.194.448,64 €
Gastos generales de estructura	13	805.278,32 €
Beneficio industrial	6	371.666,92 €
Presupuesto base de licitación	100	7.371.393,88 €
IVA	21	1.547.992,71 €
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO		8.919.386,59 €

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a 7.371.393,88 € (sin impuestos)

ANUALIDAD	INICIAL	PRÓRROGA	MODIFICACION	TOTAL
2023	200.000,00	----	----	200.000,00
2024	7.171.393,88	----	----	7.171.393,88
Total	7.371.393,88	----	----	7.371.393,88





7. CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios de valoración son los siguientes:

La valoración máxima de las propuestas será de 100 puntos, correspondiendo 60 puntos a criterios económicos cuantificables mediante fórmulas y 40 puntos a criterios valorables mediante juicio de valor.

En cuanto a la OFERTA TÉCNICA relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor se incluye:

MEMORIA técnica. La memoria técnica deberá tener un máximo de 30 páginas formato de página A4, formato de fuente calibri, tamaño 11, interlineado 1,0, y espaciado entre párrafos de 1,0 y deberá constar de **los siguientes documentos:**

- a) Memoria técnica en la que se exponga sucinta y claramente la metodología (proceso constructivo, planeamiento y diagramas de las fases de ejecución) que se utilizará en el desarrollo de las distintas fases expuestas en el Proyecto.
- b) Memoria con las características técnicas de los equipos y productos utilizados (información sobre las recomendaciones del fabricante de instalación y mantenimiento. Durabilidad de los equipos garantizada por el fabricante. Compromiso de garantía de los equipos e instalaciones).

VALORACIÓN

1. Valoración técnica: **hasta 40 puntos**, distribuidos conforme a lo siguiente:

- a. Memoria técnica, en la que se exponga sucinta y claramente
 - La metodología plazos de suministro hasta 5 puntos.
 - Proceso de instalación hasta 5 puntos,
 - Planeamiento y diagramas de las fases de ejecución) que se utilizará en el desarrollo de las distintas fases expuestas en el Proyecto Hasta 5 puntos.
 - Estudio de coordinación de los trabajos con las actividades deportivas del CARD hasta 5 puntos.La graduación de la puntuación será:
Sin aporte de información adicional 0 puntos.





Aportando información suficiente hasta 1,5 puntos.
Aportando información notable hasta 3,0 puntos.
Aportando información sobresaliente hasta 5,0 puntos.

Total..... **Hasta 20 puntos.**

- b.** - Memoria con las características técnicas de los equipos y productos utilizados hasta 5 puntos
- Información sobre las recomendaciones del fabricante de instalación hasta 5 puntos.
- Recomendaciones de mantenimiento. Hasta 5 puntos.
- Durabilidad de los materiales garantizada por el fabricante Hasta 5 puntos.
La graduación de la puntuación será:
Sin aporte de información adicional 0 puntos.
Aportando información suficiente hasta 1,5 puntos.
Aportando información notable hasta 3,0 puntos.
Aportando información sobresaliente hasta 5,0 puntos.

Total..... **Hasta 20 puntos.**

El **umbral mínimo** en la valoración se considera en 25 puntos.

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS consisten en el **Precio ofertado**.

Porcentaje sobre la puntuación total: 60 %.

Puntuación: Máximo 60 puntos.

$$P_x = P_{\max} * \left[\frac{P_{bl} - O_x}{P_{bl} - O_{mb}} \right]$$

Siendo:

P_x = Puntuación obtenida por la oferta valorada.

P_{bl} = Precio máximo de licitación: 7.371.393,88 €

O_x = Oferta económica que se valora.

O_{mb} = Oferta más barata de las admitidas al procedimiento de adjudicación.

P_{\max} = Puntuación máxima; en este caso = **60**





8. FORMA DE PAGO.

La facturación será mensual. Se realizará un pago por cada mes de obra.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN URGENTE.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de carácter URGENTE, sujeto a Regulación Armonizada en concordancia al art 22 de la LCSP, y en los plazos conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

El objeto del contrato es una necesidad inaplazable del Consejo Superior de Deportes que justifica la tramitación de urgencia del presente contrato de acuerdo con el art. 119 de la LCSP que establece que «Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público [...]»

Por su parte, el art. 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que «Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre».

En este sentido, conforme al art. 119 LCSP, relativo a la tramitación urgente del expediente, la necesidad de comenzar la ejecución de los trabajos de manera inmediata es para ejecutar en plazo el presupuesto de la inversión «C26.12 – Plan de transición ecológica de las instalaciones deportivas» de la «componente 26 – Fomento del Sector Deporte» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, la otra justificación son los plazos previstos de suministros de equipos de iluminación y otros componentes electrónicos que tienen retrasos considerables en la actual situación de la industria.

En virtud de los citados preceptos, la necesidad inaplazable del contrato y su objeto consistente en la obra de «REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PABELLÓN EXTERIOR DEL C.A.R.D. de Madrid» justifican la licitación del contrato por el trámite de URGENCIA.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.



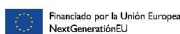


10. PROPUESTA.

Se propone el inicio del expediente para la contratación por procedimiento abierto de la obra de REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PABELLÓN EXTERIOR DEL C.A.R.D. DE MADRID EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA por un importe máximo de licitación de 7.371.393,88 €. sin IVA, 8.919.386,59 € IVA incluido, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 24.106.33ZB.693 y con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Importe (€)	IVA (21%)	Total (€)
2023	200.000,00	42.000,00	242.000,00
2024	7.171.393,88	1.505.992,71	8.677.386,59
TOTAL	7.371.393,88	1.547.992,71	8.919.386,59

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DEPORTIVA
Por vacante
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ALTA COMPETICIÓN
Por resolución de Presidencia del CSD de fecha 15/9/23
AITOR CANIBE SÁNCHEZ



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES

CSV : GEN-fcfa-e562-42ce-7dcb-69b8-7b0a-3170-090b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA : 06/10/2023 23:12 | Sin acción específica

